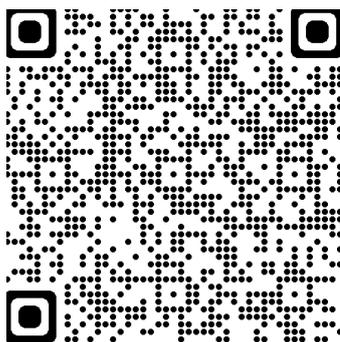




## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL, PARA EL AÑO 2021, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, a través de la página web de la Cooperación Murciana, <https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/quest/educaci%C3%B3n-y-sensibilizaci%C3%B3n> o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:



Por ello, se requiere a las entidades indicadas en el anexo para que, **en el plazo de diez días**, contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web antes mencionada, subsanen las deficiencias señaladas aportando la documentación requerida. Se le indica que, en el caso de no subsanar las deficiencias,





Procedimiento: 2454 Subvenciones (ONGD), proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo y la ciudadanía global. Convocatoria 2021
Trámite: Publicación requerimiento de subsanación.

se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de acuerdo con el artículo 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subsanaciones se presentaran vía telemática **en el procedimiento 2454**, en el formulario del apartado "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora":

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1201&IDTIPO=241&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1201&IDTIPO=241&RASTRO=c$m40288)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, indicando el número de expediente administrativo.

La Técnica Consultora  
Enriqueta Liaño López  
(documento firmado electrónicamente al margen)

10/11/2021 14:13:11

LIANO LOPEZ, ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fa38ffcc-4227-7865-4d56-40f505659b6280



## ANEXO

### RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACION

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Deficiencia a subsanar
9-B-2021	G78519543	<b>LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR</b>	JÓVENES POR UNA CIUDADANÍA MUNDIAL: DIALOGANDO SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	- Falta Anexo II firmado por el representante.
14-B-2021	G30485858	<b>INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO</b>	ESTUDIO SOLIDARIO	- Falta Anexo I firmado por el representante.